

2 7 AGO, 2012



D.A. EXENTO Nº 8.647SAN BERNARDO, 21 de Agosto de 2012.-**VISTOS:**

- El Memorándum Nº 1.179, de fecha 17 de Agosto de 2012, de la Sección Patentes Comerciales:

- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. Nº 484-80, del Ministerio del Interior:

- El D. A Exento Nº 4.404, de fecha 27 de septiembre de

2001:y

- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha

25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda;

- Las facultades que me confiere la ley 18.695. Orgánica

Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1º.- Otórgase patente comercial definitiva de Microempresa Familiar para el giro: "Almacén con expendio de abarrotes, bebidas, confites, masas dulces envasadas, pan, huevos, frutas, verduras, helados envasados, frutos del país, bazar, paquetería, artículos de asco y ropa", a nombre de la Sra. María Eugenia Campos Albornoz.

2°.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3º.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en

de esta comuna.

4º.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo. Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para los demás fines pertinentes.

RODOLFO MUNOZ CASTILLO SECRETARIO MUNICIPAL

1.0

191 Enstribicion: Admini gracion y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3) Interesado, Oficina de Partes y <u>ARCHIVO</u>?